GOBIERNO DEL PARAGUAY | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GABINETE SOCIAL

Resolución GS - MDS N.° 041/2024

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO UTGS N.° 16/2023, DE PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPRESIONES CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N.° 24/2023, CON ID N.° 437.299, SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TECNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y LA EMPRESA INGENET S.R.L., CON RUC N.° 80055283-0

Fernando de la Mora, 29 de noviembre de 2024

VISTO: El Memorándum VMAF N.° 820/2024, del Viceministerio de Administración y Finanzas, de fecha 28 de noviembre de 2024, por el cual solicita resolución de ampliación del plazo de vigencia del Contrato UTGS N.° 16/2023, de Prestación de Servicios de Impresiones convocado en la modalidad de Contratación Directa N.° 24/2023, con ID N.° 437.299.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N.° 2051, de fecha 21 de enero de 2003, "*De Contrataciones Públicas*" dispone en su artículo 63: "*...Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, Párrafo 3ero.: Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".

Que, lo dispuesto en la Resolución UTGS N.° 55/2023, por la cual se adjudica a la empresa INGENET S.R.L., en el marco del llamado convocado en la modalidad de Contratación Directa N.° 24/2023, Prestación de Servicios de impresiones para la UTGS - Plurianual 2023/2024, con ID N.° 437.299 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de fecha 21 de noviembre de 2023.

Que, el Dictamen UOC N.° 20/2024, de la Unidad Técnica del Gabinete Social, recomienda la Ampliación del plazo de vigencia del Contrato UTGS N.° 16/2023, para Prestación de Servicios de impresiones para la UTGS - Plurianual 2023/2024, con ID N° 437.299.

Que, el Dictamen DGAJ-DD-HA N.° 172/2024, de fecha 28 de noviembre de 2024, elaborado por la Dirección General de Asesoría Jurídica, que recomienda la elaboración del correspondiente acto administrativo.

Que, los preceptos contenidos en el Decreto N.° 357/2023, que reorganiza el Gabinete Social de la Presidencia de la República, dispone la incorporación de nuevos organismos y entidades, y establece la coordinación a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, es facultad del Ministro, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la concesión de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL Y JEFE DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1º **Ampliar** el plazo de vigencia del **Contrato UTGS N.° 16/2023, de Prestación de Servicios de Impresiones convocado en la modalidad de Contratación Directa N.° 24/2023**, con **ID N.° 437.299**, suscripto entre la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República y la empresa **INGENET S.R.L.,** con **RUC N.° 80055283-0,** hasta el **31 de diciembre de 2025,** de conformidad a la solicitud del Viceministerio de Administración y Finanzas, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2º **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, a elaborar la Adenda con la empresa **INGENET S.R.L.,** conforme a lo determinado en el artículo 1°.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Fernando Zárate Melgarejo
Secretario General
Secretaría General - MDS

Resolución GS - MDS N.° 041/2024

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO UTGS N.° 16/2023, DE PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPRESIONES CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N.° 24/2023, CON ID N.° 437.299, SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TECNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y LA EMPRESA INGENET S.R.L., CON RUC N.° 80055283-0

Artículo 3° **Disponer,** que el Viceministerio de Administración y Finanzas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones tome los recaudos pertinentes, conforme a lo determinado en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 4° **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Coordinación General del Gabinete Social

Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro
Ministro de Desarrollo Social
Coordinador General y Jefe del Gabinete Social
Presidencia de la República

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SECRETARIA GENERAL

Abg. Fernando Zárate Melgarejo
Secretario General
Secretaría General - MDS

DUCG

vs/fz